FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA RENOVACIÓN, EXTRAVIO Y/O ROBO DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA JURÍDICA - OPERADORA DE TURISMO " - MAGRI TOUR OPERATOR LTDA.

RES - 294

RENOVACIÓN	EXTRAVIO	ROBO
☑	☐	☐

I. EMPRESA JURÍDICA (Identificación de la Actividad Económico)

Identificación de la Actividad Económica
CASA MATRIZ

Nombre o Razon Social:	MAGRI TOUR OPERATOR LTDA.

Tipo de Sociedad
L.T.D.A.

I.2 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nacional	Extranjero	Ceduda de Identidad	RUN	Cedula de Extranjero	Fotocopia C.I., Fotocopia RUN, Fotocopia Cedula de Extranjero
☑	☐	☑	☐	☐	☑

N° Doc. Indentidad	Expedido en	Ap. Paterno	Ap. Materno	Ap. Casada	Nombres	Telefono/Celular
2055493	LA PAZ	GRISI	REYES ORTIZ		RODRIGO JOSE JESUS	71525206

N° de Poder Legal	N° de la Notaría	Fecha
24/2010	38	2014-02-21

II. DOCUMENTOS LEGALES DE LA EMPRESA

Carta de Solicitud	Vigencia de Seguro Contra Accidentes Personales	Vigencia de Licencia GAM
SI PRESENTÓ	2023-05-09	16/06/2023

Vigencia SEPREC	Licencia Turística y Resolución Secretarial (ORIGINAL)
2023-05-31	SI PRESENTO

GADLP © 43e77a85fce0a22ae725ce59a8a757119d22f22c L4P4ZD3PAR7M3N70M4R4V1LL4ñÑáÁéÉíIóÓúÚ V1V4 L4P4Z - 2021 ®

	FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA RENOVACIÓN, EXTRAVIO Y/O ROBO DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA SOCIEDAD - OPERADORA DE TURISMO " - MAGRI TOUR OPERATOR LTDA.	**RES - 294**

DECLARACIÓN JURADA

Yo, RODRIGO JOSE JESUS GRISI REYES ORTIZ con C.I. 2055493 expedido en LA PAZ
En condición de propietario o representante legal, de acuerdo al Art. 1322 del Código Civil, declaro expresamente que los datos proporcionados mediante el presente formulario son verídicos y fidedignos; para lo que manifiesto pleno consentimiento, entera conformidad y absoluta aceptación para que el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, en uso de sus específicas funciones y atribuciones establecidas por ley, proceda a las inspecciones, re inspecciones y verificaciones, vigilancia alimentaria, análisis de laboratorio, controles de contaminación y fiscalización de los mismos in situ, autorizado y otorgado a dicho efecto las máximas seguridades de ingreso, tránsito y permanencia al personal técnico designado a practicar las acciones anteriormente señaladas.

---------- FIRMA	_____	FECHA: 9-02-23 05:12:48 PM

ARTICULO 1322. (Confesión extrajudicial):

- **i. La confesión extrajudicial hecha por persona capaz al interesado o a su representante legal, surte el mismo efecto que la judicial en los casos para los cuales es admisible la prueba de testigos.**
- **Si la confesión extrajudicial se hace a un tercero, vale solo como indicio.**